



**APROBACIÓN DE POLIZAS**

**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 600-47-994000078282 ANEXO (1) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedidas a nombre de la empresa **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS identificado** con NIT. 800.057.330-3, representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.800.039 expedida en Samacá.

A los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el municipio de Moniquirá, realizó **ACTA FINAL AL CONTRATO 251 DE 2025** con la empresa **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS identificado** con NIT. 800.057.330-3, representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.800.039 expedida en Samacá. Que el objeto es el **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALBERGUE PARA ANIMALES DOMÉSTICOS PERDIDOS, ABANDONADOS, RESCATADOS, VULNERABLE Y/O EN RIESGO O APRENDIDOS POR LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025"**, que según la **CLAUSULA 11 GARANTÍAS**

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

**EN LA ETAPA CONTRACTUAL:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.						
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado			
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					





APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición									
	<table border="1"> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>30% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Un año contado a partir del recibo final.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> </table>	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	30% del valor del contrato	Calidad del servicio	Un año contado a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	30% del valor del contrato								
Calidad del servicio	Un año contado a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.								
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>									
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato          Objeto del contrato          Firma del representante legal del contratista          En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>									

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		<b>FM - 057</b>	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			<b>Página</b>
			3 de 5

**APROBACIÓN DE POLIZAS**

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

**NOTAS A LAS GARANTÍAS:** No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 600-47-994000078282 ANEXO (1) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA..** para la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 057	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Página
			4 de 5
<b>APROBACIÓN DE POLIZAS</b>			

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

## RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO:** aprobar la, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 600-47-994000078282 ANEXO (1) Y PÓLIZA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.** La cual fue suscrita con la empresa **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS identificado** con NIT. 800.057.330-3, representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.056.800.039** expedida en Samacá. Que el objeto es el **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALBERGUE PARA ANIMALES DOMÉSTICOS PERDIDOS, ABANDONADOS, RESCATADOS, VULNERABLE Y/O EN RIESGO O APRENDIDOS POR LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025"**, Que incluye los siguientes amparos:


AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10/12/2025	30/06/2026	\$3.000.000
Calidad del Servicio	30/12/2025	30/12/2026	\$3.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10/12/2025	20/12/2028	\$9.000.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.



solidaria.com.co/Patrimoniales/Consultas/frm\_respl.aspx

Vol... Ofertas de Empleo... Inicio de Sesión... 61.6107463\_MG\_Az... Log in to UPTC... Login SIP Asociados... Nueva pantalla... sicoctos\_u2.pdf


MODULO


Estar

Consultar Poliza

---

Número de póliza:	994000078292	Número de anexo:	1
Agencia:	TUNJA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE MONQUIRÁ		
Tomador / Garantizado:	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS		


Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 16 de diciembre de 2025	miércoles, 30 de junio de 2026	\$3.000.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 16 de diciembre de 2025	miércoles, 20 de diciembre de 2026	\$9.000.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	martes, 30 de diciembre de 2025	miércoles, 30 de diciembre de 2026	\$3.000.000.00

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Redmond 6.1.3 o superiores. Configuración: 1024 x 768  
 Dirección: Calle 100 No. 58 - 60. Pisos 1 y 12. P.O. 4494350  
 Sector de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO**

Secretaría De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
<b>Nombre</b>	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	<b>LUIS ALFONSO GUERRERO,</b> Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA)
<b>Firma</b>			
<b>TRD</b>	Código	Dependencia	Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

